

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA 47/2017

Promulga Acuerdo del Consejo Académico que aprobó el “Reglamento de Movilidad para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco”.

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por los Artículos 9 y 16 del “Reglamento de Dirección Superior de la Universidad Católica de Temuco”,
- 2° La propuesta de “Reglamento de Movilidad para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco” efectuada por Vicerrectoría Académica,
- 3° El Acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión de 19 de junio de 2017, y
- 4° Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

- 1° Promúlgase el **Acuerdo N° 2-13-2017** del Consejo Académico de la Universidad Católica de Temuco mediante el cual se aprobó el **“Reglamento de Movilidad para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco”**, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

TÍTULO I

Del marco general, las definiciones y la función del programa

Artículo 1

El presente Reglamento tiene por objeto regular y armonizar los criterios y procedimientos en materia de movilidad de los estudiantes de pregrado de la Universidad Católica de Temuco (en adelante UC Temuco), así como de estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior (en adelante IES), nacionales o extranjeras.

Artículo 2

La gestión de la movilidad estudiantil depende de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI), unidad que dentro de sus funciones promueve, fomenta y apoya la participación de estudiantes en experiencias formativas en otras IES, nacionales o extranjeras, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la formación integral y al desarrollo personal, profesional y académico de los estudiantes, así como a abrir sus horizontes y expectativas.

Artículo 3

Para los fines del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

- 1. Movilidad estudiantil:** actividad programada para cursar una o varias asignaturas, módulos o actividades académicas en una IES distinta a la de origen, y con reconocimiento de esta. El proceso de movilidad de un estudiante tiene una duración que puede ser semestral o anual, según las características del plan de estudio de la UC Temuco y la IES involucrada. Sin embargo, se podrá considerar una permanencia menor a la señalada para la realización de actividades académicas breves como pasantías,

programas de voluntariado, seminarios, jornadas, congresos o talleres, si los convenios de cooperación así lo estipulan.

- 2. Movilidad estudiantil en SCT-Chile:** actividad en que los estudiantes realizan movilidad estudiantil y se garantiza el reconocimiento de aprendizajes y la homologación de las asignaturas cursadas mediante el Sistema de Créditos Académicos Transferibles de Chile.
- 3. Estudiante en movilidad:** estudiante regular de la UC Temuco que realiza actividades académicas en una IES nacional o extranjera.
- 4. Estudiante visitante:** estudiante nacional o internacional de otra IES con convenio de colaboración autorizado para inscribirse en determinados cursos de la UC Temuco. El estudiante visitante no puede optar a la obtención de un grado o título conferido por la UC Temuco y en el sistema administrativo será inscrito como “estudiante visitante”.
- 5. Universidad de origen:** IES nacional o extranjera que envía al estudiante a realizar actividades de movilidad estudiantil en la universidad de destino en el marco de un convenio de cooperación.
- 6. Universidad de destino:** IES nacional o extranjera en la que el estudiante realiza actividades de movilidad estudiantil susceptibles de ser reconocidas en la universidad de origen.
- 7. Oferta académica:** nómina y descripción de actividades curriculares o cursos a que tienen acceso los estudiantes durante el proceso de movilidad en las respectivas universidades de origen o destino, y que contarán con reconocimiento curricular.
- 8. Convalidación:** procedimiento para ingresar al registro institucional las actividades curriculares realizadas durante la movilidad mediante el sistema de créditos SCT-Chile o equivalente de IES extranjeras.

TÍTULO II

De la organización e instancias que intervienen en la movilidad

Artículo 4

La DRI apoya a los estudiantes regulares de la UC Temuco, como también a los estudiantes visitantes nacionales o extranjeros, en todos los pasos preparatorios y posteriores a una estancia de movilidad. Se encarga también de difundir información sobre diversas convocatorias a becas que se ofrecen desde distintas instituciones y organismos nacionales e internacionales. En particular se hace cargo de:

Para los estudiantes UC Temuco

- Proporcionar a los interesados en realizar movilidad la información y orientación general necesaria.
- Acompañar el proceso de postulación a becas internas o externas.
- Acompañar el proceso de postulación a las IES de destino.
- Dar orientación para la gestión de seguro médico, compra de pasajes, obtención de pasaporte, entre otros.
- Asesorar a los estudiantes para formalizar la propuesta de estudios con las Direcciones de carrera.
- Mantener contacto periódico con los estudiantes de la UC Temuco en movilidad, colaborando en los trámites y los requerimientos que pudiesen tener durante su estancia en la IES de destino.
- Recibir y enviar la documentación necesaria para la aceptación en la IES de destino.
- Gestionar la convalidación de cursos, créditos y de otras actividades académicas al regreso de la estadía ante las instancias universitarias correspondientes.

- Coordinarse con las direcciones de carrera y otras unidades académico-administrativas de la Universidad para facilitar el flujo del proceso de movilidad de los estudiantes.

Para los estudiantes visitantes

- Recibir los documentos de postulación de los interesados y evaluar su aceptación en coordinación con las Direcciones de Carrera.
- Gestionar las cartas de aceptación respectivas.
- Asesorar para la formalización de la propuesta de estudios con las Direcciones de Carrera.
- Orientar a los estudiantes visitantes antes y durante la permanencia en la UC Temuco, así como gestionar lo necesario para que puedan incorporarse a la institución de la mejor manera posible.
- Iniciar las gestiones pertinentes para la inscripción de asignaturas, creación de correo institucional, acceso a Portal del Estudiante y usuario EDUCA.
- Recibir y enviar a las oficinas de Relaciones Internacionales o de Movilidad Estudiantil de las contrapartes la documentación necesaria que oficializa el proceso completo de movilidad.
- En el caso de los postulantes extranjeros, solicitar que se gestione un seguro médico en el país de origen y que se tramite una visa de estudiante.

Artículo 5

La **Dirección de Carrera** proporciona orientación curricular para la convalidación de las actividades académicas que el estudiante en movilidad o el estudiante visitante realicen en la universidad de destino.

La **Dirección de Admisión y Registro Académico** (DARA) realiza el registro de los estudiantes en movilidad y estudiantes visitantes, así como de las actividades académicas que estos realizan y sus resultados. Además, emite los documentos oficiales de la UC Temuco que son requeridos por los estudiantes en movilidad y estudiantes visitantes.

La **Dirección de Bienestar Estudiantil** (DBE) es responsable de gestionar los recursos y hacer seguimiento de manera que el estudiante en movilidad pueda mantener beneficios tales como becas y créditos de arancel, gratuidad, becas de alimentación, entre otros. En el caso de los estudiantes visitantes, la DBE se encarga de orientarlos y acompañarlos en las temáticas vinculadas a la Dirección.

La **Dirección General de Docencia** colabora en el proceso de convalidaciones y provee los programas oficiales de los cursos.

TÍTULO III

Del proceso de movilidad estudiantil y sus requisitos

Artículo 6

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los estudiantes de la UC Temuco para realizar movilidad en una IES son los siguientes:

1. Ser estudiante regular de la UC Temuco.
2. En el caso de las carreras con licenciatura, tener a lo menos 100 (cien) créditos SCT aprobados; en el caso de carreras técnicas, haber aprobado satisfactoriamente el primer año de su programa de estudio.
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) o pertenecer al 10% superior de la cohorte correspondiente de su carrera. El Consejo de Carrera, Escuela o Departamento, según corresponda, podrá eximir de este requisito a un estudiante que no lo cumpla, pero que a criterio del Consejo demuestra competencias destacadas compatibles con el programa de movilidad al que postula.
4. Estar al día con las obligaciones económicas y administrativas contraídas con la Universidad, así como con los préstamos bibliotecarios.
5. No haber incurrido en causal de eliminación ni haber recibido sanciones disciplinarias en la UC Temuco.
6. Presentar una carta de recomendación de un académico de la Carrera, la que debe contener referencias respecto de competencias generales y actuación ética.

7. Presentar una propuesta de estudios para la estancia de movilidad, consensuada con su Director de Carrera y la IES de destino a través de la DRI. Este documento sirve como respaldo para la tramitación del reconocimiento académico una vez que el estudiante regrese a la UC Temuco.
8. Demostrar que se cuenta con el financiamiento necesario para la estancia a la que postula, sea por medio de una beca o de medios económicos propios.
9. Gestionar un seguro de salud internacional, cuando corresponda.

Artículo 7

En el caso de los estudiantes visitantes los requisitos para la movilidad serán los establecidos por las universidades contraparte. No obstante lo anterior, para realizar movilidad en la UC Temuco los postulantes deberán:

1. Presentar una carta de motivación, una carta de recomendación (debe contener referencias respecto de competencias generales y actuación ética), curriculum vitae, y toda la documentación académica visada por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) o su equivalente de IES de origen.
2. Presentar una propuesta de estudios para ser evaluada por la Dirección de carrera correspondiente en la UCT.
3. Cuando corresponda, cumplir con las exigencias o requisitos propios del ejercicio de la disciplina acorde con la normativa chilena (por ejemplo inmunizaciones), enviando con antelación la evidencia.
4. Enviar a la DRI, con antelación a su llegada, copia de pasaporte y seguro de salud.
5. Informar a la DRI sus datos de contacto en Temuco.
6. Firmar la declaración que suscribe todo estudiante regular respecto del conocimiento y aceptación de los valores y reglamentos de la UC Temuco.

Artículo 8

Los estudiantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento y las bases correspondientes a cada concurso, y que no sean favorecidos con una beca de financiamiento para la movilidad, podrán optar

igualmente a esta por medio del mecanismo de financiamiento autónomo, comprometiéndose a financiar íntegramente los gastos en que incurra. En dichos casos, la UC Temuco se reserva el derecho de autorizar la movilidad previo informe socioeconómico del estudiante por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. El estudiante que acceda a movilidad mediante esta alternativa, se registrará por los mismos reglamentos y protocolos que los estudiantes becados y firmará un acuerdo de movilidad acorde a lo señalado en el Artículo 17 de este Reglamento, en el cual se explicitará el carácter autónomo de su fuente de financiamiento.

TÍTULO IV

De las obligaciones y responsabilidades de la UC Temuco y del estudiante durante la movilidad

Artículo 9

Las actividades académicas realizadas durante la movilidad se rigen por los reglamentos, procedimientos y plazos de la IES de destino. Sin perjuicio de lo anterior, la convalidación de dichas actividades para los estudiantes de la UC Temuco se rige por la reglamentación interna y sigue los protocolos y mecanismos formales de la institución.

Artículo 10

Para la convalidación de las actividades académicas, la DRI entregará a la Dirección de Carrera la documentación original emitida por la IES de destino que dé cuenta de las actividades académicas realizadas.

La Dirección de Carrera revisará los antecedentes recibidos y su concordancia con la propuesta de estudios. Luego enviará a DARA los antecedentes del estudiante (acta complementaria y certificado de notas de la universidad de destino) para que se formalice la convalidación de tales actividades por las que corresponda del itinerario formativo propio del estudiante. La Dirección General de Docencia proveerá los criterios de conversión de notas cuando sea necesario.

Artículo 11

La UC Temuco mantiene la condición de estudiante regular de los estudiantes en movilidad; por lo demás mantiene todos los beneficios y apoyos que hubiera obtenido el estudiante con anterioridad a su aceptación en la movilidad estudiantil y mientras dure su estadía.

El estudiante en movilidad no queda eximido del pago de matrícula y aranceles vigentes de la UC Temuco, independientemente de la fuente de financiamiento que obtenga para realizar la movilidad.

Asimismo, los estudiantes visitantes mantienen las condiciones administrativas y financieras de sus instituciones de origen, y quedarán eximidos del pago de matrícula y arancel.

Artículo 12

Los estudiantes en movilidad deben presentar la documentación de la universidad de destino que permita verificar el cumplimiento de los requisitos para la convalidación de las actividades académicas. Para ello tendrán un plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de regreso de su estadía.

Artículo 13

Si alguna de las evidencias enviadas por las IES contiene apreciaciones negativas sobre el desempeño del estudiante en movilidad, ya sea por problemas académicos o de otra índole, la UC Temuco no procederá con la convalidación de cursos o actividades académicas.

TITULO V

De la movilidad de estudiantes visitantes

Artículo 14

Para la aceptación de los estudiantes visitantes se actúa bajo el principio de buena fe, respetando la selección interna que realizan las IES que los envían. No

obstante lo anterior, los Directores de Carrera de la UC Temuco pueden rechazar fundadamente la solicitud de un estudiante si lo estiman pertinente una vez revisados sus antecedentes académicos, o imponer condiciones para su aceptación en el programa, particularmente cuando el estudiante visitante quiera realizar actividades de práctica en contexto de desempeño profesional.

Artículo 15

Los estudiantes visitantes podrán obtener, por parte de DARA, una credencial UCT que les permita identificarse y hacer uso de servicios universitarios tales como el Sistema de Bibliotecas. Además, se les asignarán correo institucional y las claves necesarias para acceder al Portal del Estudiante y la plataforma institucional de apoyo al aprendizaje (LMS). También pueden participar de todas las actividades de vinculación, extensión, voluntariado y de la oferta de cursos electivos.

La DRI, a través de su programa de anfitriones, le asignará a cada estudiante visitante un anfitrión, estudiante regular de la UC Temuco, que lo apoye en su proceso de inserción en la Universidad y en la Región.

TÍTULO VI

Consideraciones finales

Artículo 16

La DRI, en representación de la UC Temuco, está facultada para solicitar a las contrapartes en las IES de destino todos los antecedentes que se requieran para la administración y el seguimiento del proceso de movilidad estudiantil.

Artículo 17

La UC Temuco puede dar término anticipado a la movilidad del estudiante si este incurriese en incumplimiento de las normativas internas de la universidad de destino o de la UC Temuco. En este caso, si el estudiante hubiera recibido financiamiento por parte de la UC Temuco se procederá al cobro total del importe entregado.

Artículo 18

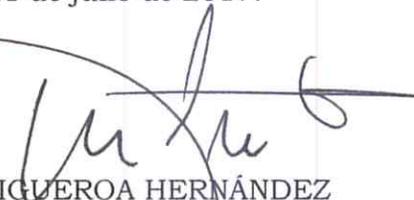
Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y que se refiera a las materias que regula, será resuelta por el Vicerrector Académico en lo que se refiere a estudiantes en movilidad o el Vicerrector de Extensión y Relaciones Internacionales respecto de los estudiantes visitantes.

2° Difúndase el texto del Reglamento promulgado mediante el sitio *web* de la Universidad y otros medios de difusión masiva que permitan a toda la Comunidad Universitaria conocerlo.

Comuníquese y archívese.

Temuco, 21 de julio de 2017.




DAVID FIGUEROA HERNÁNDEZ
Vicerrector Académico


JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ
Secretario General

